



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de febrero de 2024 sobre publicación de la relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2024080208)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones efectuadas por municipios de la provincia y otras entidades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 30 de enero de 2024 y ratificadas por el Pleno de la Institución Provincial en fecha 2 de febrero de 2024.

1. Ayuntamiento de Alange, delega las funciones de recaudación en periodo ejecutivo, comprendiendo el dictar la providencia de apremio, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Multas y sanciones por infracciones tipificadas en la ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público del Ayuntamiento de Alange (BOP de Badajoz número 45, de 9 de marzo de 2021).

2. Ayuntamiento de Alburquerque, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.
- Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Para ambas tasas, las concretas funciones delegadas son las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
 - Dictar la providencia de apremio.
 - Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
 - Liquidación de intereses de demora.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Realización de las funciones de inspección del tributo.
 - Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
 - Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultantes de estas funciones.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
3. Ayuntamiento de Guareña, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, en periodo voluntario y/o en ejecutivo de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
- Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo, o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
4. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, delega el cobro en vía voluntaria y ejecutiva de los ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
- “Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en relación al convenio de encomienda de gestión de defensa de bienes de dominio público firmado el 25 de marzo del 2020 con la Diputación de Badajoz.
 - “Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en relación al convenio de encomienda de gestión del deber de conservación firmado el 26 de marzo de 2020 con la Diputación de Badajoz.
 - “Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en relación al convenio de encomienda de gestión de protección de la legalidad urbanística firmado el 27 de marzo del 2020 con la Diputación de Badajoz.



5. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, delega las funciones de la gestión integral, es decir, gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.
6. Ayuntamiento de La Coronada, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
7. Ayuntamiento de Valdecaballeros, delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
8. Ayuntamiento de Valdelacalzada, delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

Badajoz, 5 de febrero de 2024. La Gerente del OAR, ANA MARÍA FRADE PARRA.

• • •

